



Fondos internacionales  
de indemnización de daños  
debidos a contaminación  
por hidrocarburos

|                                    |                       |   |
|------------------------------------|-----------------------|---|
| Punto 1 del orden del día          | IOPC/APR24/1/1        |   |
| Fecha                              | 21 de febrero de 2024 |   |
| Original                           | Inglés                |   |
| Asamblea del Fondo de 1992         | 92AES28               | ● |
| Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 | 92EC82                | ● |
| Asamblea del Fondo Complementario  | SAES12                | ● |

## ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL DE LAS SESIONES DE ABRIL DE 2024 DE LOS ÓRGANOS RECTORES DE LOS FIDAC

*que se celebrarán de manera presencial del lunes 29 de abril  
al miércoles 1 de mayo de 2024 en 4 Albert Embankment, Londres, SE1 7SR*

### 1 Introducción

- 1.1 Este documento contiene un calendario y un orden del día provisionales de las sesiones de abril de 2024 de los órganos rectores de los FIDAC. Se celebrarán las siguientes sesiones de los órganos rectores:

|   |                                       |                |
|---|---------------------------------------|----------------|
| <b>Asamblea del Fondo de 1992</b>             | <b>28.ª sesión<br/>extraordinaria</b> | <b>92AES28</b> |
| <b>Comité Ejecutivo<br/>del Fondo de 1992</b> | <b>82.ª sesión</b>                    | <b>92EC82</b>  |
| <b>Asamblea del Fondo Complementario</b>      | <b>12.ª sesión<br/>extraordinaria</b> | <b>SAES12</b>  |

- 1.2 Las sesiones se celebrarán de manera presencial en la sala de conferencias principal en la sede de la OMI. Las sesiones darán comienzo a las 9.30 h el lunes 29 de abril y podrán continuar hasta el miércoles 1 de mayo. Normalmente el horario de trabajo es de 9.30 a 12.30, con una pausa de 11.00 a 11.30, y de 14.30 a 17.30, con una pausa de 16.00 a 16.30.
- 1.3 El Director invita cordialmente a las delegaciones a una recepción de bienvenida con café y pasteles a partir de las 8.30 del lunes, el día de la apertura de la reunión. El quórum de cada órgano rector se establecerá en la apertura de las sesiones a las 9.30, por lo cual se pide a los delegados que a esa hora ya estén ocupando sus respectivos puestos en la sala con el fin de poder incluir a sus Estados en el quórum.
- 1.4 En esta ocasión, otros miembros de las delegaciones podrán sumarse y seguir la reunión a distancia. No obstante, los delegados que elijan utilizar este servicio no podrán participar de manera activa en las sesiones y no serán incluidos en la lista de participantes en la reunión. A efectos de quórum, solo se considerará que los Estados han estado presentes y han asistido a la reunión si son representados en persona.
- 1.5 El Director, en consulta con los presidentes, ha preparado el calendario y el orden del día provisionales que figuran más abajo. Cabe observar, sin embargo, que ambos son puramente orientativos y pueden ser modificados con poca antelación. Por consiguiente, se ruega encarecidamente a las delegaciones que estén presentes durante toda la reunión.
- 1.6 El anexo I contiene información importante sobre la presentación de poderes y notificaciones, y sobre la inscripción en la reunión. En el anexo II se facilita una lista de los Estados Miembros, así como de los Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con categoría de observador ante los FIDAC.

## 2 Calendario y orden del día provisionales

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Lunes 29 de abril</b>   |  |
| Mañana                     | Cuestiones relativas al procedimiento<br>Perspectiva general<br>Siniestros que afectan a los FIDAC                           |
|                            |  |
| Tarde                      | Cuestiones relativas a la indemnización<br>Cuestiones relativas a los tratados   |
| <b>Martes 30 de abril</b>  |  |
| Mañana                     | Políticas y procedimientos financieros<br>Cuestiones de carácter administrativo y relativas a la Secretaría<br>Otros asuntos |
| <b>Miércoles 1 de mayo</b> |  |
| Mañana                     | Adopción del Acta de las decisiones  |

**Nota:** El calendario y el orden del día son provisionales y pueden sufrir modificaciones a corto plazo. Se ruega encarecidamente a las delegaciones que estén presentes durante toda la reunión.

## 3 Disponibilidad de los documentos de las reuniones

Los delegados pueden acceder a los documentos de las reuniones y descargarlos a través de la página de Servicios de Documentos del sitio web ([documentservices.iopcfunds.org/es/](http://documentservices.iopcfunds.org/es/)). Los delegados que registren su correo electrónico en el sitio web recibirán notificaciones sobre la publicación de nuevos documentos y podrán crear, guardar y gestionar las carpetas de los documentos seleccionados.

## 4 Presentación de documentos

- 4.1 Los documentos preparados por las delegaciones se deben presentar a la Secretaría el **viernes 22 de marzo de 2024** a más tardar. Los documentos se han de presentar por correo electrónico en la siguiente dirección: [conference@iopcfunds.org](mailto:conference@iopcfunds.org)
- 4.2 Una vez recibidos, los documentos se formatearán conforme al estilo de los Fondos, se enviarán a los servicios de traducción y se pondrán a disposición junto con todos los demás documentos que se hayan preparado para la reunión. La Secretaría intentará procesar a la mayor brevedad posible todos los documentos que se presenten.

| <b>FECHAS CLAVE PARA SU CALENDARIO</b>    |  |
|---|--|
| <b><i>Viernes 22 de marzo de 2024</i></b> | Plazo límite para presentar documentos (véanse los párrafos 4.1 y 4.2)     |
| <b><i>Lunes 22 de abril de 2024</i></b>   | Plazo límite recomendado para presentar poderes (véase el anexo I)         |
| <b><i>Lunes 22 de abril de 2024</i></b>   | Plazo límite recomendado para inscribirse en la reunión (véase el anexo I) |

## ANEXO I

### **INFORMACIÓN SOBRE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES Y LA INSCRIPCIÓN EN LA REUNIÓN DE ABRIL DE 2024 DE LOS ÓRGANOS RECTORES DE LOS FIDAC**

#### **1 Poderes de los representantes y notificaciones**

- 1.1 De conformidad con los Reglamentos interiores, se requieren poderes o notificaciones respecto de las sesiones de cada uno de los siguientes órganos rectores para los representantes, alternos y otras personas designadas por los Gobiernos y organizaciones para asistir a la reunión:

|   | <b>Poderes</b>   | <b>Notificaciones</b>  |
|---|--|--|
| <b>Asamblea del Fondo de 1992</b>         | Estados Miembros del Fondo de 1992   | Estados y organizaciones con categoría de observador   |
| <b>Comité Ejecutivo del Fondo de 1992</b> | Estados que conforman el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 <sup>&lt;1&gt;</sup> | Otros Estados Miembros del Fondo de 1992, Estados y organizaciones con categoría de observador |
| <b>Asamblea del Fondo Complementario</b>  | Estados Miembros del Fondo Complementario  | Estados y organizaciones con categoría de observador   |

- 1.2 Los poderes de los representantes y las notificaciones deberán dirigirse al Director de los FIDAC (es decir, no al Secretario General de la Organización Marítima Internacional [OMI]). Deberán presentarse en línea mediante el sistema de inscripción en línea, por correo postal o por correo electrónico. De conformidad con los Reglamentos interiores de los órganos rectores el plazo límite para la presentación de poderes es de cinco días laborables antes de la apertura de las sesiones, es decir, el **lunes 22 de abril de 2024**. Esto facilita la labor de la Comisión de Verificación de Poderes, y permite disponer del tiempo suficiente para subsanar cualquier error con antelación al comienzo de la reunión.
- 1.3 Se recuerda a los delegados que, si durante las sesiones tuviera lugar una votación, las delegaciones sin los poderes en regla en ese momento no estarán autorizadas para votar.
- 1.4 Se insta encarecidamente a las delegaciones a familiarizarse con las orientaciones acerca de la forma y el contenido requeridos de los poderes y notificaciones, según consta en la circular recientemente actualizada acerca de esta cuestión (circular IOPC/2023/Circ.6), que se encuentra disponible en el sitio web de los [Servicios de Documentos](#). En este contexto, se recuerda a los delegados que, si los poderes no son otorgados por el jefe de Estado, el jefe de Gobierno, el ministro de Asuntos Exteriores o el embajador/alto comisionado, la autoridad competente debe dirigir una carta al Director de los FIDAC en la que se nombre a la persona autorizada a otorgar los poderes para las sesiones de los órganos rectores de los FIDAC.
- 1.5 Con el fin de asegurarse de que los FIDAC cuenten con los datos de contacto correctos de los jefes de delegación, se insta a los delegados a facilitar a la Secretaría cualquier información actualizada o cambios con respecto a sus delegaciones mediante el envío de un correo a [conference@iopcfunds.org](mailto:conference@iopcfunds.org)

---

<sup><1></sup> Los Estados que conforman el Comité Ejecutivo figuran en la lista del anexo II.

## 2 Lista de verificación relativa a los poderes

Con el fin de minimizar las demoras en su inscripción en la reunión sírvase utilizar la siguiente lista de verificación para asegurarse de que los poderes de su delegación estén en orden. Si desea leer las instrucciones completas, sírvase remitirse a la circular IOPC/2023/Circ.6.

| <b>Lista de verificación relativa a los poderes de los FIDAC</b>            |   |
|---|---|
| <b>Antes de presentar sus poderes, por favor asegúrese de lo siguiente:</b> |   |
| <input type="checkbox"/>  | <b>Están redactados en español, francés o inglés</b><br><i>Uno de los delegados cuyo nombre figure en los poderes puede presentar una traducción oficial del original</i>   |
| <input type="checkbox"/>  | <b>Incluyen la fecha correcta y completa de la reunión</b><br><i>29 de abril a 1 de mayo de 2024</i>  |
| <input type="checkbox"/>  | <b>Están firmados por una autoridad competente</b><br><i>Jefe de Estado, jefe de Gobierno, ministro de Asuntos Exteriores, embajador o alto comisionado, o cualquier persona autorizada por el Gobierno a expedir poderes. También deberá presentarse una carta firmada por una autoridad competente en la cual se designe a la persona autorizada a expedir poderes.</i> |
| <input type="checkbox"/>  | <b>Están dirigidos al Director de los FIDAC</b>   |
| <input type="checkbox"/>  | <b>Contienen la dirección correcta de los FIDAC</b><br><i>4 Albert Embankment, Londres, SE1 7SR</i>   |
| <input type="checkbox"/>  | <b>Son presentados electrónicamente, por correo electrónico o en el momento de realizar la inscripción en línea</b><br><a href="https://documentservices.iopcfunds.org/es/inscripcion-reuniones/conference@iopcfunds.org">documentservices.iopcfunds.org/es/inscripcion-reuniones/conference@iopcfunds.org</a>  |
| <input type="checkbox"/>  | Son presentados dentro del plazo recomendado, y a más tardar el <b>lunes 22 de abril de 2024</b>  |

### 3 Inscripción

- 3.1 Para poder asistir a las sesiones de los órganos rectores de los FIDAC, que se celebran en la sede de la OMI, los delegados, incluidos los representantes permanentes/adjuntos/alternos ante la OMI, deberán inscribirse directamente en la Secretaría de los FIDAC (y no de la OMI) por lo menos una semana antes de la reunión, es decir, el **lunes 22 de abril de 2024** como muy tarde, a través del sistema de inscripción en línea disponible en la página de Servicios de documentos del sitio web ([documentservices.iopcfunds.org/es/inscripcion-reuniones/](https://documentservices.iopcfunds.org/es/inscripcion-reuniones/)). **Los delegados que deseen recibir el enlace para seguir la reunión a distancia deberán también inscribirse a través del formulario de inscripción habitual**, pero asegurándose de que indican que no asistirán a la reunión en persona. A su debido tiempo, los participantes a distancia con modalidad pasiva recibirán un correo electrónico con instrucciones para acceder a la reunión. **Solo los delegados que se hayan inscrito en línea y que asistan a la reunión en persona aparecerán en la lista de participantes en la reunión.**
- 23.2 Se ruega a los delegados que se hayan inscrito que se aseguren de añadir la siguiente dirección de correo electrónico a su agenda de contactos, o que permitan su filtrado a través del sistema antispam, para así poder recibir las diversas notificaciones, entre ellas la confirmación de la inscripción en la reunión o la publicación de documentos: [no-reply@iopcfunds.org](mailto:no-reply@iopcfunds.org)
- 3.3 Se ruega a los delegados que lleguen temprano el primer día de la reunión a fin de disponer de tiempo suficiente para completar el proceso de inscripción, que podrá efectuarse a partir de las 8 h. Los delegados que no se hayan inscrito en línea con antelación tendrán que hacerlo a su llegada, además de proporcionar prueba de autorización para asistir a la reunión. Durante la hora punta el lunes por la mañana, los delegados que no se hayan inscrito con antelación tal vez tengan que esperar a que un dispositivo en línea esté disponible en el mostrador de inscripción.
- 3.4 En relación con los procedimientos de seguridad de la OMI, todos los delegados deberán llevar consigo un pase de seguridad especial para obtener acceso a la OMI. Se ruega a los delegados que ya dispongan de un pase de seguridad expedido con anterioridad para asistir a reuniones de la OMI que lo traigan consigo. No se admitirá a ningún representante sin prueba de autorización para asistir a la reunión.
- 3.5 En virtud del artículo 14 del Acuerdo relativo a la sede firmado entre el Gobierno del Reino Unido y el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992, los delegados que representan a Estados Miembros de los FIDAC están exentos de cualquier medida de restricción de la entrada o gastos de visados, y por lo tanto tienen derecho a aplicar a una visa "EXEMPT". Se recomienda a los delegados que necesiten un visado de entrada al Reino Unido que lo soliciten con suficiente antelación a la reunión, ya que el periodo de tramitación de los visados por el Home Office (Ministerio del Interior británico) puede variar según el país de que se trate. En muchos países las solicitudes se pueden presentar en línea. Puede encontrar más información en el sitio web del Gobierno británico: [www.gov.uk](http://www.gov.uk). Sírvanse tener en cuenta que a los efectos de dicha solicitud y de toda nota verbal de apoyo conviene designar a los Fondos con el nombre de "International Oil Pollution Compensation Fund (IOPCF)". Se recomienda a aquellos delegados que tengan problemas para obtener un visado que se pongan en contacto con la Secretaría de los FIDAC lo antes posible a fin de que pueda prestarles asistencia o asesoramiento.

\* \* \*

## ANEXO II

### LISTA DE ESTADOS MIEMBROS, ESTADOS OBSERVADORES Y ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES QUE TIENEN CATEGORÍA DE OBSERVADOR ANTE LOS FIDAC

| Estados que conforman el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 |               |                    |
|---|---------------|--------------------|
| Argelia   | Dinamarca     | Polonia            |
| Bahamas   | España        | Reino Unido        |
| Canadá  | India         | República de Corea |
| Chipre  | Italia        | Sudáfrica          |
| Colombia  | Nueva Zelanda | Tailandia          |

| Otros Estados Miembros del Fondo de 1992 |                               |                                      |
|--|-------------------------------|--------------------------------------|
| Albania                                  | Georgia                       | Nigeria                              |
| Alemania                                 | Ghana                         | Niue                                 |
| Angola                                   | Granada                       | Noruega                              |
| Antigua y Barbuda                        | Grecia                        | Omán                                 |
| Argentina                                | Guinea                        | Países Bajos                         |
| Australia                                | Guinea Bissau                 | Palaos                               |
| Bahréin                                  | Guyana                        | Panamá                               |
| Barbados                                 | Hungría                       | Papúa Nueva Guinea                   |
| Bélgica                                  | Irán (República Islámica del) | Portugal                             |
| Belice                                   | Irlanda                       | Qatar                                |
| Benín                                    | Islandia                      | República Árabe Siria                |
| Brunéi Darussalam                        | Islas Cook                    | República Dominicana                 |
| Bulgaria                                 | Islas Marshall                | República Unida de Tanzania          |
| Cabo Verde                               | Israel                        | Saint Kitts y Nevis                  |
| Camboya                                  | Jamaica                       | Samoa                                |
| Camerún                                  | Japón                         | San Marino                           |
| China <sup>&lt;1&gt;</sup>               | Kenia                         | San Vicente y las Granadinas         |
| Comoras                                  | Kiribati                      | Santa Lucía                          |
| Congo                                    | Letonia                       | Senegal                              |
| Costa Rica                               | Liberia                       | Serbia                               |
| Côte d'Ivoire                            | Lituania                      | Seychelles                           |
| Croacia                                  | Luxemburgo                    | Sierra Leona                         |
| Djibouti                                 | Madagascar                    | Singapur                             |
| Dominica                                 | Malasia                       | Sri Lanka                            |
| Ecuador                                  | Maldivas                      | Suecia                               |
| Emiratos Árabes Unidos                   | Malta                         | Suiza                                |
| Eslovaquia                               | Marruecos                     | Tonga                                |
| Eslovenia                                | Mauricio                      | Trinidad y Tobago                    |
| Estonia                                  | Mauritania                    | Túnez                                |
| Federación de Rusia                      | México                        | Turquía                              |
| Fiji                                     | Mónaco                        | Tuvalu                               |
| Filipinas                                | Montenegro                    | Uruguay                              |
| Finlandia                                | Mozambique                    | Vanuatu                              |
| Francia                                  | Namibia                       | Venezuela (República Bolivariana de) |
| Gabón                                    | Nauru                         |                                      |
| Gambia                                   | Nicaragua                     |                                      |

<sup><1></sup> El Convenio del Fondo de 1992 se aplica solamente a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

### Estados Miembros del Fondo Complementario

|            |           |                    |
|------------|-----------|--------------------|
| Alemania   | Estonia   | Montenegro         |
| Australia  | Finlandia | Noruega            |
| Barbados   | Francia   | Nueva Zelanda      |
| Bélgica    | Grecia    | Países Bajos       |
| Canadá     | Hungría   | Polonia            |
| Congo      | Irlanda   | Portugal           |
| Croacia    | Italia    | Reino Unido        |
| Dinamarca  | Japón     | República de Corea |
| Eslovaquia | Letonia   | Suecia             |
| Eslovenia  | Lituania  | Turquía            |
| España     | Marruecos |                    |

### Estados observadores del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario

|                                   |           |   |
|-----------------------------------|-----------|---|
| Arabia Saudita                    | Guatemala | Pakistán                                  |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | Honduras  | Perú                                      |
| Brasil                            | Indonesia | República Popular Democrática<br>de Corea |
| Chile                             | Kuwait    | Ucrania                                   |
| Egipto                            | Líbano    |   |
| Estados Unidos                    |           |   |

### Organizaciones intergubernamentales con categoría de observador ante los FIDAC

Centro regional de emergencia para la lucha contra la contaminación en el mar Mediterráneo (REMPEC)  
Comisión Central para la Navegación en el Rin (CCNR)  
Comisión de protección del medio marino del Báltico (Comisión de Helsinki)  
Comisión Europea  
Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)  
Organización de las Naciones Unidas (ONU)  
Organización Marítima de África Occidental y Central (OMAOC)  
Organización Marítima Internacional (OMI)  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

### Organizaciones no gubernamentales con categoría de observador ante los FIDAC

Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS)  
BIMCO  
Cámara Naviera Internacional (ICS)  
Cedre  
Comité Maritime International (CMI)  
Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas (CRPM)  
Consejo Europeo de la Industria Química (Cefic)  
Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF)  
Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo (IIDM)  
International Group of P&I Associations  
INTERTANKO  
ITOPF  
Organización Internacional para el Control de Derrames (ISCO)  
Sea Alarm Foundation (Sea Alarm)  
Unión Internacional de Aseguradores Marítimos (IUMI)  
Unión Internacional de Salvadores (ISU)  
World LPG Association (WLPGA)

\*\*\*

## ANEXO III

# PROGRAMA PROVISIONAL DEL TALLER SOBRE EL CONVENIO SNP DE 2010

*que tendrá lugar en persona y mediante participación activa a distancia  
los días 1 y 2 de mayo de 2024 en 4 Albert Embankment, Londres, SE1 7SR*

## 1 Introducción

- 1.1 Los días 1 y 2 de mayo de 2024 está previsto un taller sobre el Convenio SNP de 2010. El taller dará comienzo a las 14.30 del miércoles 1 y continuará el jueves 2 de 9.30 a 17.30. El presente documento recoge el programa provisional e información para inscribirse en el taller, que abrirá sus puertas inmediatamente después de la clausura de la reunión de los FIDAC. El evento ha sido organizado por los FIDAC en colaboración con la Organización Marítima Internacional (OMI).
- 1.2 En el taller se podrá participar de forma activa a distancia o en persona en el salón principal de conferencias del edificio de la OMI. Excepto el primer día, el horario de trabajo es el habitual de la OMI, es decir, de 9.30 a 12.30 con una pausa de 11 a 11.30, y de 14.30 a 17.30 con una pausa de 16 a 16.30.
- 1.3 Se invita a participar a los representantes de los Estados Miembros del Fondo de 1992, los Estados Miembros del Fondo Complementario y las organizaciones con categoría de observador ante los FIDAC, así como a otros Estados Miembros de la OMI y organizaciones con categoría de observador ante la OMI. Se alienta a los representantes a que asistan al taller en persona. No obstante, para permitir una mayor participación en el evento, se hará uso de los medios híbridos de reunión de la OMI.

## 2 Programa provisional

- 2.1 El Director, en consulta con la OMI, ha preparado el siguiente programa provisional:

| Miércoles 1 de mayo |              |   |
|---------------------|--------------|---|
| Tarde               | Introducción | Discurso de apertura<br>Estado actual del Convenio SNP de 2010  |
|                     | Sesión 1     | Notificación de SNP: qué es necesario saber   |
|                     | Sesión 2     | Mesa redonda: Estados contratantes y otras partes comparten su experiencia en relación con la implantación del Convenio SNP de 2010 |
| Jueves 2 de mayo    |              |   |
| Mañana              | Sesión 3     | Presentación de los diferentes modelos de notificación  |
|                     | Sesión 4     | Debate abierto sobre la simplificación de la notificación y consideración de la actualización de las Directrices sobre notificación |
|                     |              |   |
| Tarde               | Sesión 5     | Requisitos de notificación de los Estados antes y después de la entrada en vigor  |
|                     | Sesión 6     | Herramienta en línea de notificación de SNP   |
|                     | Sesión 7     | Calendario para la entrada en vigor y plan de acción  |
|                     | Conclusión   | Palabras de clausura  |

- 2.2 En el [sitio web del Convenio SNP](#) puede encontrar más información sobre el taller.



### **3 Instrucciones de inscripción y conexión**

- 3.1 Los interesados en participar se han de inscribir directamente en la Secretaría de los FIDAC (y no la OMI) con antelación a la celebración del taller, preferiblemente antes del **lunes 22 de abril de 2024**, mediante el formulario de inscripción que se encuentra en la página de [Servicios de Documentos](#) del sitio web.
  - 3.2 Las personas que quieran participar del taller a distancia también han de formalizar su participación mediante el formulario de inscripción a las reuniones de los FIDAC, asegurándose de indicar que no van a asistir al evento en persona. Los participantes activos a distancia recibirán un correo con un enlace para conectarse a través de Zoom. Este enlace de Zoom será personalizado y no deberá compartirse con otros. Las personas que se inscriban para participar a distancia mediante los medios híbridos de reunión de la OMI recibirán a su debido tiempo más información por correo electrónico sobre los procedimientos para el uso de este servicio, incluidas las instrucciones de acceso.
  - 3.3 Para más información sírvase enviar un correo electrónico a [conference@iopcfunds.org](mailto:conference@iopcfunds.org)
-